

## **RESOLUCIÓN No. 046 DEL 12 DE FEBRERO DE 2025**

“Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa UAPA-SA-SI-001-2025”

### **EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere el numeral 19 del artículo 9 del Decreto 218 de 2020, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 0012 del 17 de enero de 2025, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER, en cumplimiento de lo normado en la Ley 80 de 1993 y en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, define que la Selección Abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Que el literal a. del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece como causal para adelantar un proceso de selección abreviada:

“La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos”.

Que a través de la Subdirección General se sustentó técnica, financiera, jurídica y presupuestalmente en los correspondientes estudios previos la necesidad de adelantar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa UAPA-SA-SI-001-2025 con el objeto de seleccionar la mejor propuesta para: “Contratar los servicios de transporte aéreo para el desplazamiento de los funcionarios y contratistas de la Unidad de Alimentos para Aprender”.

Que la necesidad a contratar corresponde a las descripciones indicadas en el estudio previo identificado y publicado en la plataforma del SECOP II el 31 de enero de 2025.

Que el presupuesto oficial destinado para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía UAPA-SA-SI-001-2025 se estimó en la suma de QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$ 569.000.000) M/CTE incluidos impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos.

Que para atender los compromisos derivados del proceso de Selección Abreviada de UAPA-SA-SI-001-2025, se cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal No. 525 y 3125 de 14 de enero de 2025.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - ALIMENTOS PARA APRENDER, plasmó la necesidad de adelantar el proceso de selección en su Plan Anual de Adquisiciones mediante ID 200-19-2025.

Que el presente proceso está sometido a los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades constitucionales y de la Ley 80 de 1993, y se exigirán las responsabilidades de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que el numeral 19 del artículo 9 del Decreto 218 de 2020 "Por el cual se establece la estructura interna de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender", establece como funciones del Director General, entre otras "Ordenar los gastos, expedir los actos administrativos, realizar las operaciones necesarias y celebrar los contratos, acuerdos y convenios que se requieran para asegurar el cumplimiento de las funciones y objetivos de la entidad".

Que mediante Resolución No 012 del 17 de enero de 2025 se derogó la Resolución No. 590 del 31 de diciembre de 2024 y se delegó la ordenación del gasto de los rubros de funcionamiento e inversión de mínima cuantía de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-ALIMENTOS PARA APRENDER, considerando que el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa UAPA-SA-SI-001-2025 es de menor cuantía. En consecuencia, el Director General es competente para ordenar la apertura del presente proceso de selección.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 se publicó en el SECOP II el aviso convocando públicamente este proceso de selección, en los términos establecidos por la citada norma.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de contar con el estudio previo de la contratación, el cual se encuentra disponible y publicado en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II, junto con sus anexos y el proyecto de pliego de condiciones, desde el 31 de enero de 2025.

Que, durante el traslado para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, esto fue, hasta el 07 de febrero de 2025, se presentaron oportunamente observaciones por parte de: JE TOURS y NOVATOURS, a las cuales la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER dio respuesta el 11 de febrero de 2025, mediante documento publicado en la plataforma transaccional SECOP II.

Que el presente proceso no se limita a MiPymes, en la medida en que no se cumplieron los presupuestos establecidos en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Que en cumplimiento del principio de transparencia consagrado en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, es deber de la entidad estatal ordenar la apertura del proceso contractual para la selección objetiva del contratista.

Que en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y del numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas para el control social del proceso.

Que teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantará a través de la plataforma transaccional SECOP II, el cronograma del proceso será el establecido por LA UNIDAD en dicha plataforma.

Con fundamento en las anteriores consideraciones,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Ordenar la apertura y tramite del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa UAPA-SA-SI-001-2025, cuyo objeto es: "Contratar los servicios de transporte aéreo para el desplazamiento de los funcionarios y contratistas de la Unidad de Alimentos para Aprender".

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Establecer como presupuesto oficial para el presente proceso de contratación UAPA-SA-SI-001-2025 la suma de QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$ 569.000.000) M/CTE incluidos impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos, valor que se ejecutará dentro de una bolsa de recursos hasta agotar el presupuesto oficial y que se encuentra respaldado con los certificados de disponibilidad presupuestal No. 525 y 3125 de 14 de enero de 2025.

**ARTÍCULO TERCERO.** Las fechas, los plazos y horas de ejecución del cronograma del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa UAPA-SA-SI-001-2025 se encuentran establecidos y publicados en la plataforma del SECOP II, fechas que podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el proceso. En todo caso el proponente deberá verificar el cronograma de la plataforma SECOP II, que se resume a continuación:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación aviso, estudios del sector, estudios previos y proyecto del pliego de condiciones	31 de enero de 2025	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones y manifestación de interés de limitar la convocatoria Mipymes	03 al 07 de febrero 2025	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
Respuesta a observaciones al proyecto de pliego de condiciones	11 de febrero de 2025	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
Publicación de la resolución de apertura, publicación de pliego de condiciones definitivo y de los estudios previos y respuesta a observaciones	12 de febrero de 2025	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
Plazo para realizar observaciones al pliego de condiciones definitivo	13 al 17 de febrero de 2025	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
Plazo para responder las observaciones efectuadas al pliego de condiciones definitivo	18 de febrero de 2025	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
Plazo para expedir adendas	19 de febrero de febrero de 2025	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
Cierre del proceso y recibo de ofertas	20 de febrero de 2025 hasta las 04:00 p.m.	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
Verificación de las propuestas y conformación de lista de oferentes habilitados.	20 de febrero de 2025 hasta las 4:30 PM	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
Publicación informe de verificación de las propuestas y conformación de lista de oferentes habilitados.	24 de febrero de 2025	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
Plazo para que los proponentes presenten observaciones al informe de verificación de las propuestas y subsanen la ausencia de requisitos habilitantes.	25 al 27 de febrero de 2025	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
Publicación de las respuestas a las observaciones al informe de	03 de marzo de 2025	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>

verificación Lista definitiva de oferentes habilitados para participar en la subasta		
Apertura sobre económico	04 de marzo 10:00 AM	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
Subasta Inversa Electrónica	04 de marzo de 2025 a las 02:00 pm	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
Publicación del Acto de Adjudicación declaratoria desierta	05 de marzo de 2025	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
Suscripción del Contrato	Al día hábil siguiente a la Subasta Inversa Electrónica	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
Entrega de Garantías	Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la firma del contrato	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>

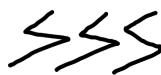
**ARTICULO CUARTO.** Convocar a las veedurías ciudadanas, a las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso de Contratación, para lo cual podrán solicitar ante la Subdirección de Gestión Técnica Corporativa la información y documentación que requieran.

**ARTICULO QUINTO.** Ordenar la publicación de la presente resolución, y del pliego de condiciones definitivo, en el Portal Único de Contratación Pública en el SECOP II, cualquier modificación




**ARTICULO SEXTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de febrero de 2025.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



**SEBASTIAN RIVERA ARIZA**  
Director General

Aprobó: Helga Paola Pacheco – Asesora Dirección General   
Revisó: Lilibian Castro Sánchez- Asesora Jurídica -Dirección general   
Revisó: Marysol Méndez Cortés -Subdirectora de Gestión Corporativa   
Elaboró: Sulay Cortés Gutierrez – Contratista 